

APRUEBA ACLARACIÓN DE BASES DE POSTULACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PARA ELABORAR Y/O ACTUALIZAR LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES ESTABLECIDOS EN LA LEY N°21.364.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 642

SANTIAGO, 15 de Abril de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.364, de que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica; en la Ley N°19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.640, de presupuestos del sector público para el año 2024; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-21.364, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto Supremo N°338, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Programa para la Gestión del Riesgo de Desastres; en el Decreto N°211, de 2024, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Exento N°570, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N°540, de 2024, que aprueba bases de postulación y financiamiento de proyectos para elaborar y/o actualizar los instrumentos de gestión de riesgo de desastres establecidos en la Ley N°21.364; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y 14, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 28 de marzo de 2024, fueron publicadas en la página web institucional de SENAPRED, las bases de postulación y financiamiento de proyectos para elaborar y/o actualizar los instrumentos de gestión de riesgo de desastres establecidos en la Ley N°21.364, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°540, de 2024 de este Servicio.

2° Que, el punto 3.8 Consultas y solicitud de aclaraciones a las bases, del mencionado concurso, estipula que *“Los interesados en participar en la presente convocatoria podrán hacer sus consultas desde la fecha de publicación de las presentes bases hasta el día 29 de abril de 2024 al correo electrónico programagr@senapred.gob.cl. No serán admitidas consultas o solicitudes de aclaración formuladas fuera de plazo y/o mediante un conducto diferente al aquí indicado. Cada una de las consultas serán respondidas por el Servicio a más tardar el 06 de mayo del 2024, fecha en la que además será publicado un documento consolidado con las preguntas y respuestas efectuadas en el período, a través de la página web institucional de SENAPRED. Tanto las respuestas publicadas como las aclaraciones realizadas a las bases se entenderán parte integral de las presentes bases del concurso para todos los efectos legales que correspondan”*. Asimismo, el punto 3.9 de las referidas Bases estipula que: *“El Servicio podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por propia iniciativa o en consideración a aclaraciones solicitadas durante el hito de “Período de Consultas”. En el evento que se efectuaren modificaciones éstas serán publicadas en la página web de SENAPRED, reemplazando el documento correspondiente, todo lo anterior con una antelación mínima de 5 (cinco) días hábiles antes del cierre del plazo de postulación. Asimismo, deberán ser aprobadas por resolución de SENAPRED”*.

3° Que, para una mejor organización de las postulaciones de los organismos interesados, por parte de SENAPRED resulta conveniente poner a disposición de los interesados el “Formulario Complementario Programa para la GRD”, el cual permitirá definir la priorización de las iniciativas por parte de las instituciones que postulen y obtener antecedentes complementarios.

4° Que, actualmente el reseñado concurso se encuentra en la etapa de postulación y recepción de consultas.

5° Que, acorde con a lo expuesto en los considerandos precedentes, se complementa el punto 3.3 de las Bases indicadas: “Dónde postular”, quedando como sigue: *“La postulación se realizará exclusivamente de manera electrónica, para lo cual se dispondrá en la página web del Servicio www.senapred.cl el “Formulario Complementario Programa para la GRD”, la “Ficha de postulación” y sus “Anexos”. Estos dos últimos documentos deben ser descargados, completados en su totalidad y firmados por quien corresponda. Posteriormente, los documentos obligatorios deben ser enviados en un único archivo en formato PDF (hasta 5 MB) al correo electrónico programagr@senapred.gob.cl dentro de los plazos previstos en esta convocatoria. No se aceptarán postulaciones remitidas al Servicio por otro medio, ni en otro formato que el indicado. Las entidades postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información consignada en los documentos de postulación exigido”*.

RESUELVO:

1° **ACLÁRESE** las bases aprobadas mediante Resolución Exenta N°540, de 28 de marzo de 2024 de este Servicio, únicamente en el numeral 3.3 “Dónde postular”, en el único sentido de incorporar el “FORMULARIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA PARA LA GRD” como medio para facilitar la postulación electrónica de las instituciones interesadas.

2° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web institucional www.senapred.cl , de conformidad al artículo 11 del Decreto Supremo N°338, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el en la página web institucional www.senapred.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Alicia Cebrian Lopez
Directora Nacional (S)



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: D4DVSQW+bVYXnVH1d3J00g==

HVV/FRV/JPV/FMA/tvv

ID DOC : 20734068

0

Distribución:

- 1. SENAPRED CENTRAL/Subdirección de Personas, Administración y Finanzas/Unidad de Oficina de Partes
- 2. /SENAPRED CENTRAL/Gabinete Dirección/Dpto. Asesoría Jurídica
- 3. /SENAPRED CENTRAL/Subdirección de Reducción de Riesgo de Desastres
- 4. TOMAS VERSLUYS (Mail: tversluys@senapred.gob.cl) (Cargo: ABOGADO)